



CONVOCATORIA FONDO EXTRAORDINARIO PROYECTOS E INICIATIVAS UAX-SANTANDER COVID-19

I. Objetivo del programa

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, La UAX a través de la FUAX junto con el Banco Santander se unen para lanzar esta convocatoria **“Fondo Extraordinario proyectos e iniciativas UAX-Santander COVID-19”**, con el objetivo de desarrollar proyectos de investigación, emprendimiento, Responsabilidad social, mejora docente, etc. Que ayuden a paliar en alguna medida la situación de urgencia, permitan resultados concretos y una fácil implementación.

II. Ayudas:

Se concederán ayudas de hasta un máximo de **3.000 euros** anuales por iniciativa y la duración de los proyectos no podrá ser superior a doce meses improrrogables.

III. Requisitos:

Del Promotor de la iniciativa:

Podrá ser cualquier miembro del Personal Docente, Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid.

Del equipo de colaboradores:

1. Estará compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio.

2. Podrán formar parte del equipo, estudiantes de los últimos cursos de su titulación, egresados, así como personal ajeno a la UAX, aportando autorización del representante legal de su organismo.

IV. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando el formulario [SOLICITUD CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COVID-19](#) que estará también a disposición de los interesados en la página Web de la FUAX, al que se adjuntará una breve descripción del proyecto firmada por el promotor de la iniciativa, que no debe contener más de 500 palabras.

- En el caso de que se trate de un proyecto de investigación los investigadores deben estar inscritos en el **Registro de investigadores de la UAX**. Será necesario estar inscrito en el registro de investigadores de la Universidad, detallamos los formularios:

[Formulario Registro de Investigadores](#)

- **Lugar de presentación de las solicitudes:**

El interesado debe cumplimentar el formulario mencionado en esta cláusula

- **Plazo de presentación de las solicitudes:**

La convocatoria permanecerá abierta hasta que se agoten los fondos destinados a esta convocatoria

V. Criterios de Selección.

La Comisión de Valoración nombrada a tal efecto determinará las iniciativas a subvencionar, teniendo en cuenta: que el proyecto presentado ayude a paliar en alguna medida la situación de urgencia, permita resultados concretos, sea de fácil implementación y se demuestre su viabilidad:

Miembros de la Comisión de Valoración:

- Rector o persona en quien delegue.

- Vicerrectores.
- Personal especializado dependiendo el tipo de proyecto.
- Directora de la Fundación.

La propuesta de la comisión deberá contar con el visto bueno de la dirección de Recursos Humanos.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

V. Resolución y Notificación

La Comisión notificará a los Promotores de las iniciativas, investigadores, emprendedores o coordinadores la resolución de la convocatoria.

VI. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario

1. El seguimiento de las Iniciativas lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, quien informará a la Comisión Mixta UAX-SANTANDER de los pormenores del mismo.
2. Los beneficiarios de este Fondo, en cualquier comunicación de los resultados de la iniciativa, como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a destacar su filiación a la Universidad Alfonso X el Sabio y a su Fundación.
3. Compromiso de no trasladar el proyecto a ninguna otra institución.
5. Los pagos sucesivos quedarán condicionados a la correcta justificación de la ayuda recibida y a la evaluación positiva de la actividad realizada, vinculada particularmente a la consecución de los objetivos previstos.
6. En los casos en que estime conveniente, la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.
7. Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración de la iniciativa concedida, podrá interrumpirse la financiación.
8. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicada a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

9. El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

10. Si se trata de un proyecto de investigación, los investigadores deberán informar a la Fundación UAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La Fundación UAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto que surja con ocasión, y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

En cualquier comunicación oral o escrita, artículos y trabajos de investigación derivados del proyecto se deberá citar indicando el origen de la subvención a la Universidad, la Fundación y el Banco Santander como soporte económico del proyecto.

11. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 20 de Abril de 2020.

D. Jesús Núñez Velázquez
Presidente del Patronato
Fundación Universidad Alfonso X el Sabio